

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RE
23 AGO 2019
Hora: 15:30
Anexos: 43250

OFICIO N°: SF/SECyT/4476/2019

REF. NÚM.: 43051

EXP. NÚM.: PE12/108H.2/C8.1.5/680419/2019

ASUNTO: Respuesta al oficio número
SF/SI/PF/DNAJ/UT/309/2019.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de agosto de 2019.

LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO
PROCURADOR FISCAL
PRESENTE

Se atención al contenido de su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/309/2019, recibido el día 20 de agosto de 2019, mediante el cual se solicita información respecto de alguna solicitud de traspaso interinstitucional realizada por el **Tribunal Superior de Justicia** o **Consejo de la Judicatura** para cubrir prestaciones económicas al Mag. Raúl Bolaños Cacho Guzmán, por motivo de su renuncia el pasado mes de diciembre de 2018.

Al respecto, con fundamento en el artículo 19 fracción XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los registros presupuestarios que obran en esta Subsecretaría se exponen las siguientes precisiones:

1. Se informa que a la fecha el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura no han realizado solicitud alguna de **traspaso interinstitucional** para otorgar algún pago de prestaciones económicas al Mag. Raúl Bolaños Cacho Guzmán por motivo de su renuncia.
2. Derivado del punto anterior, el punto dos de la solicitud planteada no aplica.
3. Respecto al punto número tres y con fundamento en el Artículo 4 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019, son los Ejecutores de gasto los responsables de que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, **transparencia**, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género, por lo que, por ningún motivo esta Subsecretaría está facultada para realizar directamente un pago de esta naturaleza.
4. Derivado del punto 1, el punto número cuatro de la solicitud planteada no aplica.
5. Finalmente es importante mencionar que con fundamento en el Artículo 11 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019 y derivado de lo expuesto en el punto número 1 no aplica la ampliación presupuestal regularizable.

AL REVERSO

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria". Edificio
Saúl Martínez Nivel 3. Reyes Mantecón San
Bartolo Coyotepec, **Oaxaca C.P. 71257**
Tel. Conmutador. **01 (951) 501-6900**

Se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DEL ANVERSO

OFICIO N°: SF/SECyT/4476/2019
REF.NÚM.: 43051
EXP. NÚM.: PE12/108H.2/C8:1.5/680419/2019
ASUNTO: Respuesta al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/309/2019.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de agosto de 2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA

~~Subs. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca~~

LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO

Cc.p.:

- Expediente: JAHT / IRZM / JAS / RMC / JCG

www.oaxaca.gob.mx

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.